

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV-180-19
(de 08 de mayo de 2019)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas, atribuye a la Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas, y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que **Metro Strategic Income Fund, Inc.**, sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública No.7,612 de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá e inscrita desde el 23 de marzo de 2018 al Folio No. 155663674 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, solicitó mediante apoderados especiales el 30 de octubre de 2018 el registro como Sociedad de Inversión Cerrada Autoadministrada y el registro para ofrecer públicamente hasta Cien Millones (100,000,000) de Acciones Comunes Clase B con un valor nominal de Un Centavo (US\$0.01) de la Sociedad;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por la Dirección de Emisores de esta Superintendencia, según informe que reposa en el expediente de fecha 26 de abril de 2019, remitiendo a la solicitante nota de observaciones de 29 de noviembre de 2018 y correos reiterativos de observaciones del 15, 16, 17 de enero y 7 de marzo de 2019 la cual fue atendida según consta en nota del Apoderado presentada en la Superintendencia el 29 de marzo y 8 de abril de 2019;

Que la información suministrada y los documentos aportados cumplen con los requisitos establecidos por el Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, sus leyes reformativas, y sus Acuerdos reglamentarios, estimándose procedente resolver de conformidad;

RESUELVE:

Primero: Registrar a **Metro Strategic Income Fund, Inc.**, como Sociedad de Inversión Cerrada Autoadministrada, para que ofrezca públicamente hasta Cien Millones (100,000,000) de Acciones Comunes Clase B.

Las Acciones Comunes Clase B serán emitidas en forma nominativa y registradas con un valor inicial de colocación de un dólar (US\$1.00) por Acción Común.

La Fecha de Oferta será el **3 de junio de 2019**.

El Fondo se dedicará de manera exclusiva a operar como una Sociedad de Inversión Cerrada Autoadministrada, al tenor de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y el Acuerdo No.5-2004.

Segundo: El registro de la oferta pública de estos valores no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa una opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá no será responsable por la veracidad de la información presentada en el Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en la Solicitud de Registro.

Tercero: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.



Cuarto: Se advierte a **Metro Strategic Income Fund, Inc.**, que el registro de los valores concedido mediante la presente Resolución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas, y sus Acuerdos reglamentarios que incluyen entre otras el pago de la Tarifa de Supervisión de los valores en circulación, y la remisión de los Estados Financieros Semestrales y Anuales y el Informe de Actualización Semestral, así como el método de remisión de información adoptado en el Acuerdo No.8-2018 del 19 de diciembre de 2018.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento Legal: Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas, Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010.


NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Marelissa Quintero de Stanziola
Superintendente

MRamírez/D.Emisores

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA**

A los _____ días del mes de _____
de dos mil _____
a las _____ m, notifiqué
al señor(a) _____
que antecede
El notificado(a),

Se notifica mediante escrito
el día 24 de mayo de 2019,
a las 10:09 AM.

Yalinea Chaves
OIT.

Notificación.**SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES, E.S.D.:**

Nosotros, **FABREGA MOLINO**, abogados en ejercicio, con oficinas ubicadas den Calle 50 y Vía Porras, Edificio BMW Plaza, Piso 9, Apartado postal 0816-00744, Ciudad de Panamá, teléfono 301-6600, lugar donde recibimos notificaciones personales, acudimos respetuosamente ante su despacho en virtud del Poder conferido por la sociedad **METRO STRATEGIC INCOME FUND INC.**, el cual consta en sus archivos, con la finalidad de notificarnos de la **Resolución No. SMV-180-19 de 08 de mayo de 2019.**

De igual forma autorizamos al señor Rubén Guzmán Puello, con cédula de identidad personal No.E-8-142254, o al señor Nilo Santos, con cédula de identidad personal No.9-115-1018, para que cualesquiera de ellos, en nuestro nombre y representación, reciban la mencionada Resolución.

Panamá, a la fecha de su presentación.

**FABREGA MOLINO**

Tatiana Abadía R.

Cédula No. 4-714-2079

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Nilo
Santos Perez



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 26-SEP-1959
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, CAÑAZAS
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 20-JUL-2012 EXPIRA: 20-JUL-2022

9-115-1018



Nilo Santos

